

ACTA DE REUNIÓN PARITARIA N° 3 /15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 2015, siendo las 17.00 horas, se reúnen en la sede de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los integrantes de la Comisión Paritaria Permanente, por la representación del sector empleador, Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DPCABA), sus miembros paritarios Dante SIRONI, Christian DEVIA, Fernando BERTOLOTTI y Leonardo AMBESI; y por la representación del sector trabajador, en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), los señores Jorge ARNAO y Gustavo MURANO; y en representación de la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), el señor Claudio HEREDIA y la señora Laura LORENCES.

ABIERTO EL ACTO, y con la presencia del señor Defensor del Pueblo de la CABA, Dr. Alejandro AMOR y la señora Auditoria Interna Contadora Anabella Paula RODRÍGUEZ, se pasa a considerar el Orden del Día propuesto:

1.- Capacitación en el sistema de votación con Boleta Única Electrónica: Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas en materia de capacitación y observación electoral por el personal de planta permanente y transitorio del organismo y, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la Resolución Interna N° 66/15, las partes acuerdan otorgar una suma fija, única y no remunerativa, en concepto de Viáticos (cfr. art. 106 LCT), al personal de planta permanente y planta transitoria afectado al operativo, de la siguiente forma: a) Pesos setecientos (\$ 700.-) por día, por la prestación realizada los días lunes a viernes y acciones ejecutadas los días sábados y domingos, hasta el día 4 de julio de 2015. En el supuesto de haberse certificado la presencia de los agentes en aquella jornada donde, por razones de fuerza mayor, no se haya podido dar cumplimiento a la totalidad de las actividades oportunamente previstas, se reconocerá hasta un cincuenta por ciento (50%) de dicho monto diario; b) Pesos Un mil trescientos (\$ 1.300.-), por las acciones desarrolladas por dichos agentes durante el día domingo 5 de julio de 2015.

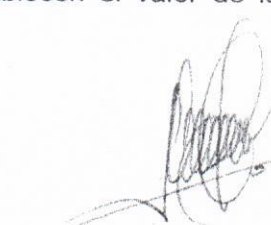

Asimismo, al hacerse efectiva la posibilidad de la Segunda Vuelta Electoral, contemplada para el día 19 de julio de 2015, las partes acuerdan en aplicar idéntico concepto y forma de reconocimiento para el operativo de capacitación que se lleve cabo por parte del organismo.

2.- Unidades Retributivas: En virtud de la opinión favorable emitida por la Comisión Técnica, las partes acuerdan fijar como concepto de referencia a la Unidad Retributiva para mensurar los diferentes rubros de remuneración al personal. En razón de lo expuesto, establecen el valor de la Unidad Retributiva en la suma de Pesos treinta y siete con







cincuenta centavos (\$ 37,50). La parte empleadora procederá a adoptar las medidas pertinentes para convertir la totalidad de la estructura que refleja la remuneración de los agentes a dicho concepto de referencia.

3.- Prioridad en el ingreso para un miembro del grupo familiar del/la trabajador/a fallecido/a: La parte sindical expresa la necesidad de aprobar un mecanismo de ingreso, ante el fallecimiento de un agente, de un miembro del grupo familiar conviviente de aquél, siempre que cumpla con los requisitos generales de ingreso y los perfiles del puesto vacante. La parte empleadora manifiesta su conformidad con ello, toda vez que dicha previsión recepta una regulación análoga a la contenida en el ámbito de la Ciudad. Se aprueba.

4.- Feria del Libro 2015: En razón de la participación que han tenido distintos trabajadores en el desarrollo de la presencia que mantuvo el organismo durante la celebración de la Feria del Libro 2015, las partes acuerdan otorgar una suma fija, única y no remunerativa, en concepto de Viáticos (cfr. art. 106 LCT), al personal detallado en el Memo N° 15 – DEyF 2015, utilizando el cálculo modulado para ello, que se encuentra allí consignado. Se aprueba. Sin perjuicio de lo expuesto, la parte sindical deja constancia de solicitar la convocatoria de la Comisión Técnica, en el supuesto de verificarse diferencias en relación al contenido del citado Memo.

5.- Fondo Compensador: De acuerdo a lo determinado por la Comisión Técnica, las partes acuerdan en solicitar la convocatoria de un actuario, con el objeto de realizar un informe técnico relacionado con la viabilidad futura de un nuevo Fondo Compensador.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 18.00 horas, se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes la presente acta, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are more legible than others, but they all appear to be personal or official signatures of the individuals involved in the agreement.